

PREOCUPACIONES DEL COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EL PAÍS  
VASCO RESPECTO A LOS ASUNTOS POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES  
PENDIENTES DE SUS AGRESORES TERRORISTAS

El Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco quiere hacer llegar al Ministro del Interior, Sr. D. Jaime Mayor Oreja, como máximo responsable de la política policial y penitenciaria que afecta a los delincuentes por actos terroristas, sus principales preocupaciones en cuanto a los intereses que como víctimas del terrorismo les afectan.

En un período de tregua no definitiva, en el que se están cimentando las soluciones posibles a más de treinta años de violencia y terrorismo, y en un momento de construcción de la paz y la convivencia, queremos defender desde los derechos éticos y legales que nos asisten una serie de reivindicaciones apuntadas en el Manifiesto suscrito por 365 víctimas del terrorismo residentes en el País Vasco, en el convencimiento de contribuir así a un proceso de pacificación basado en la Verdad y la Justicia. A este respecto pedimos al Sr. Ministro consideración y sensibilidad para atendernos y satisfacernos en la medida de lo humana y legalmente posible.

Nos preocupa la utilización de las medidas de gracia a presos terroristas, en especial la del indulto. Queremos defender la prohibición constitucional de la amnistía y el indulto generalizado a presos por delitos terroristas que puedan evocar «leyes de punto final». Nos oponemos taxativamente a cualquier medida de este tipo que paralice la aplicación de la ley y la resolución de los casos policiales y judiciales pendientes.

Respecto a la aplicación del indulto personalizado, creemos, como marca la Ley de 18 de junio de 1870, modificada por la Ley 1/1988 de 14 de enero, que hay que guiar la posible concesión de los indultos a las pautas, que aun no siendo imperativas, si recogen aspectos a tener en cuenta y que impiden la discrecionalidad de la medida de gracia del indulto. Conviene recordar y eso solicitamos en la defensa de nuestros intereses que el indulto debe otorgarse a presos condenados y que ello en ningún caso puede obviar los procesos penales que aún quedan por celebrarse, bien por encontrarse en rebeldía los imputados, bien por desconocerse los responsables de los hechos delictivos. La concesión del indulto nunca puede suponer el perjuicio de los derechos de las víctimas respecto al arrepentimiento necesario del preso y el resarcimiento correspondiente. A nuestro juicio la concesión del indulto debe ser el fruto de una evolución del penado en dirección a un reconocimiento del daño causado y a una repara-

ción del mismo. De actuar de otra manera, primando las «razones de Estado», u otros oscuros intereses políticos, el Gobierno estaría olvidando flagrantemente los intereses de una de las partes afectadas: las víctimas del terrorismo.

Solicitamos una interlocución permanente en la personalización de cada caso concreto, atendiendo a la situación de cada familia y al derecho a la información que nos asiste en aras de una efectiva satisfacción legal y judicial. Creemos que está en juego la futura convivencia y que nuestros derechos deben ser tenidos en cuenta por los poderes correspondientes. Reclamamos atención y protagonismo que, si bien no deseamos que obstaculice la paz, contribuya a que las heridas irreparables cicatricen. Confiamos en la legalidad vigente y apelamos al sentido de justicia y equidad que nos corresponde por lo vivido y sufrido.